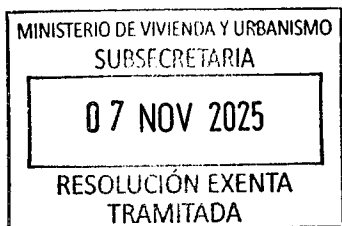




CAS/LBM/GVM
Int. N° 597/2025



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 529, (V. Y U.), DE 2024, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, A MIL SEISCIENTOS SETENTA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO OCURRIDO EN LAS COMUNAS DE QUILPUÉ, VILLA ALEMANA Y VIÑA DEL MAR, EN FEBRERO DE 2024, REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 07 NOV. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
1675
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) El Decreto Supremo N°332, (V. y U.), de fecha 21 de diciembre de 2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia;

c) El Decreto Supremo N°84, del Ministerio del Interior, de fecha 2 de febrero de 2024, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;

d) El Decreto Supremo N°40, del Ministerio del Interior, de fecha 8 de abril de 2025, que extiende declaración como zonas de catástrofe de las provincias de Marga Marga y Valparaíso;

e) La Resolución Exenta N°529, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 09 de abril de 2024, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a 1.670 familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;

f) La Resolución Exenta N°1.200, (V. y U.), de fecha 28 de agosto de 2024, que modifica la Resolución Exenta N°529, (V. y U.), de fecha 09 de abril de 2024.

g) El Oficio Ordinario N° 7.516, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto e) se otorgaron subsidios habitacionales conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, Región de Valparaíso. La referida resolución ha sido modificada en múltiples oportunidades, siendo la última de ellas, la realizada mediante la resolución exenta citada en el visto f).

b) Que mediante el decreto supremo señalado en el visto c) precedente, extendido mediante el decreto supremo del visto d), se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso a raíz del incendio ocurrido en el mes de febrero del año 2024 en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, de esa región, en el que resultaron damnificadas una importante cantidad de familias de dichas comunas, quedando sus viviendas en estado irrecuperable.

c) Que de acuerdo a lo informado por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso mediante el oficio citado en el visto g), y según la



información que se ha podido recopilar en terreno con las familias damnificadas, existe la necesidad de modificar algunas condiciones de la resolución exenta citada en el visto e), que asignó subsidios habitacionales a familias damnificadas, con el objeto de facilitar la aplicabilidad del subsidio, particularmente para las familias que se acogen a lo dispuesto en el Artículo Transitorio del Decreto Supremo N°332, (V. y U.), de 2000.

d) Que, dada la condición de daño de las viviendas de las familias afectadas, y el tiempo transcurrido desde los incendios en el mes de febrero de este año, es necesario que éstas puedan aplicar su subsidio habitacional a la brevedad, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°529, (V. y U.), de 2024, en el sentido de agregar al final del resuelvo 8. el siguiente numeral j):

"j) De lo dispuesto en el artículo 3, letra f), del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, relativo a acreditar haber cedido derechos mediante escritura pública inscrita para el pago del subsidio, respecto de los beneficiarios de esta resolución que cumplan con las condiciones dispuestas en el Artículo Transitorio del D.S. N°332, (V. y U.), de 2000, y su modificación."

2. Establécese que la Resolución Exenta N°529, (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SECRETARIA DPH
 - DIVISIONES MINVU
 - CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
 - SERVIU REGION DE VALPARAISO.
 - SEREMI V. Y U. REGION DE VALPARAISO.
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY N° 20.285 ART. 7 LETRA G)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)